

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICIA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2522.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, Orden número 1770, de fecha 21 de octubre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, según el artículo 27 e) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496 de 7/11/96) debe realizarse durante el mes de noviembre y que su vigencia será del 15 al 31 de diciembre de 2008.

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el apartado 10.5 c) del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 por el que se distribuyen las competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, durante el presente año, quede establecido entre los días 3 al 29 de noviembre de 2008.

2º.- Los puestos se ubicarán en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, siempre acorde a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su control, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social

-Una Fotografía tamaño 5 x 8 cm

-Dos Fotografías tamaño carné

-Copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 (QUINCE EUROS), en concepto de concesión de puesto de Venta Ambulante para la venta de Artículos de Navidad, y depositar una fianza de 30,00 (TREINTA EUROS), según art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 23 de 31-12-07).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que le sea de aplicación.

6º.- Deberán otorgarse las licencias siempre y cuando se acompañe de la documentación correspondiente.

7º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 21 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

PROYECTO MELILLA S. A.

ANUNCIO

2523.- Acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA de fecha 09 de Octubre de 2008, por la que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de servicios de " DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL PORTAL "MELILLAORIENTA".